ANALISIS DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA CMU-MC-004-2026

El presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial y de sustentar técnica, económica, jurídica y comercialmente la necesidad de contratar compraventa de prendas requerida por el Concejo Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre estudios del sector.

1. ASPECTOS GENERALES

Fecha de emisión del estudio: 09 de junio de 2026

Quien elabora el estudio: **CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ.**

Objeto de la contratación prevista: **COMPRAVENTA DE PRENDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LOS CONCEJALES Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, CUNDINAMARCA**

En armonía al Título IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa, de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente, versión 2025, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, creada por medio del Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011, en donde se asigna la función como ente rector, de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2119 de 2021, a continuación, se describe el análisis del sector que debe tenerse en cuenta para desarrollar el respectivo proceso de contratación del objeto contractual ya descrito.

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En esta medida la Entidad se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de selección "**mínima cuantía",** según la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03, numeral 6.2, página 42, son:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial).

Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal.

Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.".

Conforme a lo mencionado anteriormente referente al contenido de los estudios del sector en los procesos de contratación, estas son las recomendaciones impartidas en la guía:

• Precios promedio del mercado
• Justificación para la definición de los precios de referencia
• Definición del presupuesto oficial
• Identificación y caracterización de potenciales oferentes (MiPymes, actores pertenecientes a la economía popular y solidaria)
• Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio
• Identificar condiciones económicas, regulatorias o técnicas que puedan incidir en el precio y condiciones de adquisición de un bien o servicio.
• Entre otros que la Entidad considera relevantes para la estructuración de su proceso.

Como otros factores de relevancia el Concejo Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté realiza el análisis del MAE (Modelo de abastecimiento estratégico), esto, a través de los diagramas de Pareto, adquisiciones con el histórico de la entidad asegurando la calidad de los datos a través de datos abiertos y el archivo central de la entidad.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de compraventa de prendas/blazers institucionales, se analiza el **sector terciario** del cual hace parte el sector **SERVICIOS**, el sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados.

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO/SERVICIOS

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos; incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El sector económico de los servicios en Colombia pertenece al sector terciario o de servicios.

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista, distribuidoras, importadoras, micro negocios ofreciendo productos de un sector específico como repuestos para automóviles o maquinaria, partes y accesorios en sistemas y equipos de cómputo, ferreterías, insumos y productos en el sector de artesanías y en madera, partes y repuestos del sector eléctrico, productos para peluquerías y de belleza, artículos diversos para el deporte, insumos y productos en el sector agroindustrial, pecuaria y avícolas, entre otros productos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector comercio continúa siendo uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana, tanto en generación de empleo como en aporte al Producto Interno Bruto (PIB), especialmente dentro del agregado denominado “comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida”, el cual representa una proporción significativa de la actividad económica nacional para las vigencias 2024 y 2025.

En materia de empleo, el sector comercio participa de manera relevante dentro del total de ocupados del país, que para el año 2025 se mantiene alrededor de los 23 millones de personas, siendo este sector uno de los principales generadores de empleo formal e informal en Colombia, particularmente a través de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

Desde el punto de vista económico, el comportamiento del sector ha estado marcado por una moderación en su crecimiento posterior al periodo de recuperación pospandemia. Según cifras recientes del DANE, durante 2024 y con tendencia similar en 2025, el agregado de comercio presentó variaciones moderadas, en línea con la desaceleración económica general, aunque manteniendo su relevancia estructural dentro del PIB nacional.

El sector comercio en Colombia se caracteriza por su alta heterogeneidad, al estar conformado por grandes cadenas comerciales, distribuidores, empresas logísticas, proveedores institucionales y un amplio tejido de MiPymes. Esta estructura le permite adaptarse a cambios en los patrones de consumo, incluyendo el fortalecimiento del comercio electrónico, la prestación de servicios integrales y la atención de demandas institucionales específicas como las requeridas en procesos de contratación pública.

Asimismo, el sector cumple una función estratégica en la economía al encargarse de la intermediación, distribución y comercialización de bienes y servicios, tanto a nivel local como nacional, facilitando la articulación entre oferta y demanda y contribuyendo al desarrollo económico territorial.

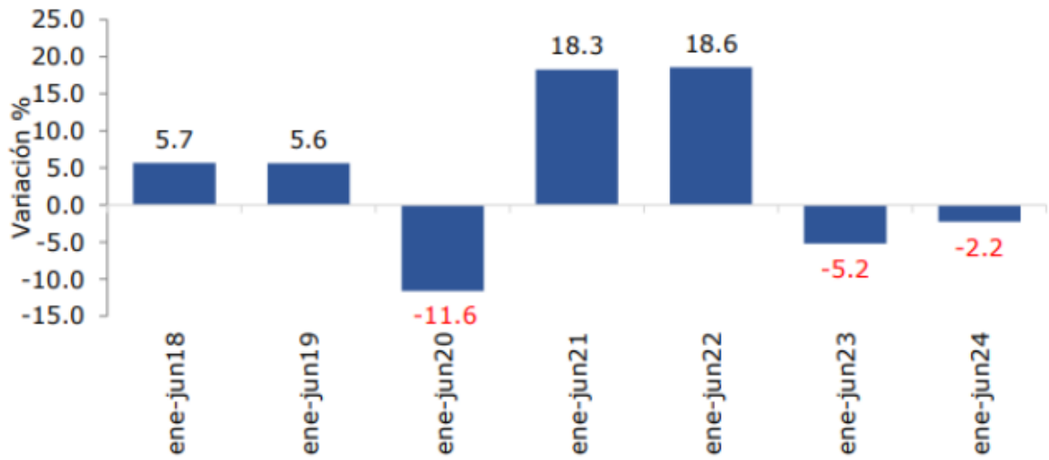
De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), el comportamiento reciente del comercio al por menor evidencia una tendencia de ajuste. Durante el año 2024, las ventas del comercio minorista registraron una variación negativa cercana al 5%, mientras que en el primer semestre de 2025 se observa una estabilización progresiva, aunque aún con crecimientos moderados, reflejando la recuperación gradual del consumo de los hogares. De igual manera, la ocupación en el sector ha presentado leves variaciones, acordes con el comportamiento general de la economía.

En este contexto, el sector comercio continúa consolidándose como un componente fundamental para el desarrollo económico del país, permitiendo la circulación de recursos, la

generación de empleo y el fortalecimiento de las economías locales, factores relevantes para la estructuración de procesos contractuales en entidades públicas.

Fuentes:
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – Cuentas Nacionales y Mercado Laboral (2024–2025)

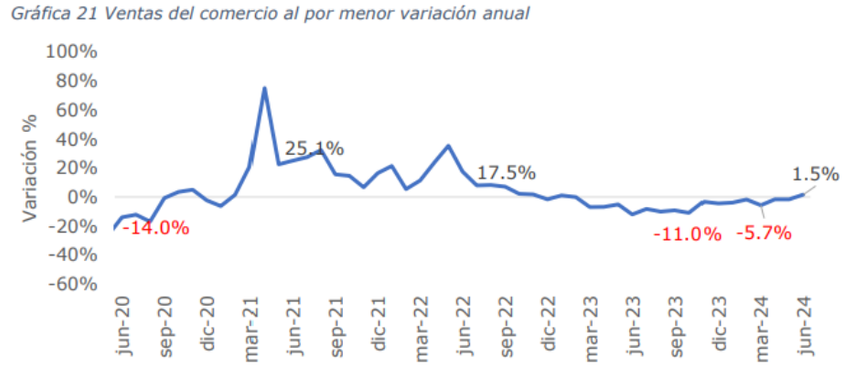
Gráfica 20 Comportamiento comercio al por menor enero – junio de 2024 Variación de las ventas



Fuente: DANE – EMC. Cálculos OEE – MINCIT

13 de los 19 sectores analizados disminuyeron sus ventas. Por su contribución a la variación, resaltaron los sectores de prendas de vestir y textiles, repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales a la variación. Aumentaron las ventas en 6 sectores, en especial, productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, electrodomésticos, muebles para el hogar, productos para el aseo del hogar y equipo y aparatos de sonido y video (televisores). Pese al complejo escenario evidenciado en el agregado del semestre, las ventas al comercio minorista aumentaron 1,5% en junio de 2024 este aumento no se registraba hace quince meses, lo que denota leves signos de recuperación.
Fuente: www.mincit.gov.co

Gráfica 21 Ventas del comercio al por menor variación anual



Fuente: DANE – EMC. Cálculos OEE – MINCIT

Gráfico, Gráfico de líneas
Descripción generada automáticamente

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR.

De la modalidad de selección:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, **hacer** o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos de la presente COMPRAVENTA, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de cumplimiento de la COMPRA, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Proceso Contractual a adelantar no excede el 10% de la menor cuantía, se regirá por el procedimiento establecido para la Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Conforme a lo publicado por las diferentes plataformas de contratación estatal se encuentra que varias entidades han contratado la ADQUISICIÓ DE PRENDAS INSTITUCIONALES, las modalidades de selección varían de acuerdo a las necesidades, tiempos de ejecución y presupuesto.

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se verificó el escenario de mercado para la necesidad a contratar por parte de la entidad:

1.Revisión de los Acuerdo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando en este caso, que la opción de Colombia Compra Eficiente (CCE) no incluye LA COMPRAVENTA DE PRENDAS INSTITUCIONALES, requerido, se encuentra un Acuerdo Marco de precios:

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA- VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo.

En todo caso, ante la concurrencia de modalidades de selección como el concurso de méritos o la adquisición de bienes y servicios por la TVEC y la mínima cuantía, la entidad podrá preferir adelantar este último proceso por prevalencia del valor del contrato.

2. Solicitud de cotizaciones a proveedores, a través del aplicativo SECOP II, empresas en Cundinamarca y el municipio que podrían suministrar los elementos requeridos por la entidad; dentro de los cuales se puede constatar la totalidad de bienes requeridos por la Entidad.

Por lo tanto en virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios en los aspectos relacionados con contratar COMPRAVENTA DE PRENDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LOS CONCEJALES Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, CUNDINAMARCA, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Aspectos técnicos de los bienes solicitados_:

Los aspectos técnicos de los bienes a contratar, son los siguientes:

No. del producto	1
Denominación del producto	Trece (13) Blazer institucional para caballero
Clasificación UNSPSC	53101802
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Color: Azul Navy Institucional • Blazer formal para caballero, diseño de silueta ajustada tipo slim fit. • Composición de tela principal en mezcla de fibras textiles de alta calidad, con predominancia de poliéster y contenido de fibras sintéticas y/o naturales que aporten resistencia, durabilidad, estabilidad dimensional y confort durante el uso. • Prendas de vestir tipo blazer institucional, apto para uso protocolario y presentación formal. • Cuello tipo solapa clásica con acabado estructurado y refuerzo interno para conservación de forma. • Cierre frontal mediante dos (2) botones de alta resistencia y acabado uniforme acorde con la tonalidad de la prenda. • Manga larga con terminación formal y acabados de confección industrial. • Bolsillo superior tipo pañuelo y bolsillos inferiores funcionales con terminación de alta calidad. • Forro interno total o parcial elaborado en material liviano que facilite confort térmico y movilidad. • Costuras internas y externas reforzadas, uniformes y continuas, con acabado limpio y confección industrial. • Hilo para confección de alta resistencia, acorde con las características técnicas del material principal. • Terminados internos con costura de seguridad y técnicas de confección que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente. • La prenda deberá contar con identificación institucional del Concejo

	Municipal conforme al Manual de Identidad Institucional, mediante pieza independiente de forma circular, superpuesta externamente a la prenda, elaborada en material textil de alta calidad y fijada técnicamente, garantizando adecuada presentación, firmeza y durabilidad. El elemento institucional no deberá estar bordado directamente sobre la tela principal del blazer. • Prenda nueva, libre de defectos de fabricación, manchas, decoloraciones, deformaciones o alteraciones físicas, con adecuada presentación institucional y cumplimiento de especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante. • La prenda deberá confeccionarse y ajustarse conforme a medidas individuales tomadas directamente a los usuarios definidos por la entidad contratante. El contratista deberá efectuar toma presencial de medidas en las instalaciones que disponga la entidad, incluyendo dentro del valor ofertado los costos asociados a desplazamiento, toma de medidas, ajustes, correcciones, modificaciones, recortes y adecuaciones requeridas para garantizar ergonomía, comodidad, adecuada horma y presentación institucional. • El contratista deberá garantizar la realización de ajustes posteriores a la entrega, cuando estos resulten necesarios para garantizar adecuada ergonomía, horma, comodidad y presentación institucional, sin generar costos adicionales para la entidad.
IMAGEN DE REFERENCIA	

No. del producto	2
Denominación del producto	Un (1) Blazer institucional para dama
Clasificación UNSPSC	53101804
	• Color: Azul Navy Institucional • Blazer formal para dama de diseño ejecutivo e institucional. • Composición de tela principal en mezcla de fibras textiles de alta

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	calidad, con predominancia de poliéster y contenido de fibras sintéticas y/o naturales que aporten resistencia, durabilidad, estabilidad dimensional y confort durante el uso. • Tela de tejido plano tipo tafetán, que proporcione estabilidad dimensional, resistencia al uso frecuente y adecuada presentación institucional. • Silueta femenina de ajuste semiestructurado o entallado para presentación formal institucional. • Cuello tipo solapa clásica estructurada con refuerzo interno. • Manga larga con terminación formal y acabado industrial. • Cierre frontal mediante botón(es) de alta resistencia y acabado uniforme acorde con la tonalidad de la prenda. • Bolsillos funcionales con terminación limpia y confección industrial. • Forro interno liviano que facilite confort y adecuada movilidad. • Hilo para confección de alta resistencia acorde con las características técnicas del material principal. • Terminado exterior en costura reforzada. • Terminado interior mediante costura de seguridad y acabados industriales que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente. • La prenda deberá contar con identificación institucional del Concejo Municipal conforme al Manual de Identidad Institucional, mediante pieza independiente de forma circular, superpuesta externamente a la prenda, elaborada en material textil de alta calidad y fijada técnicamente, garantizando adecuada presentación, firmeza y durabilidad. El elemento institucional no deberá estar bordado directamente sobre la tela principal del blazer. • Prenda nueva, libre de defectos de fabricación, manchas, decoloraciones, deformaciones o alteraciones físicas. • La prenda deberá confeccionarse y ajustarse conforme a medidas individuales tomadas directamente a los usuarios definidos por la entidad contratante. El contratista deberá efectuar toma presencial de medidas en las instalaciones que disponga la entidad, incluyendo dentro del valor ofertado los costos asociados a desplazamiento, toma de medidas, ajustes, correcciones, modificaciones, recortes y adecuaciones requeridas para garantizar ergonomía, comodidad, adecuada horma y presentación institucional. • El contratista deberá garantizar la realización de ajustes posteriores a la entrega, cuando estos resulten necesarios para garantizar adecuada ergonomía, horma, comodidad y presentación institucional, sin generar costos adicionales para la entidad.

IMAGEN DE REFERENCIA	

Los proveedores deberán dentro de su propuesta anexar las fichas técnicas de cada elemento ofertado.

CÓDIGOS UNSPSC

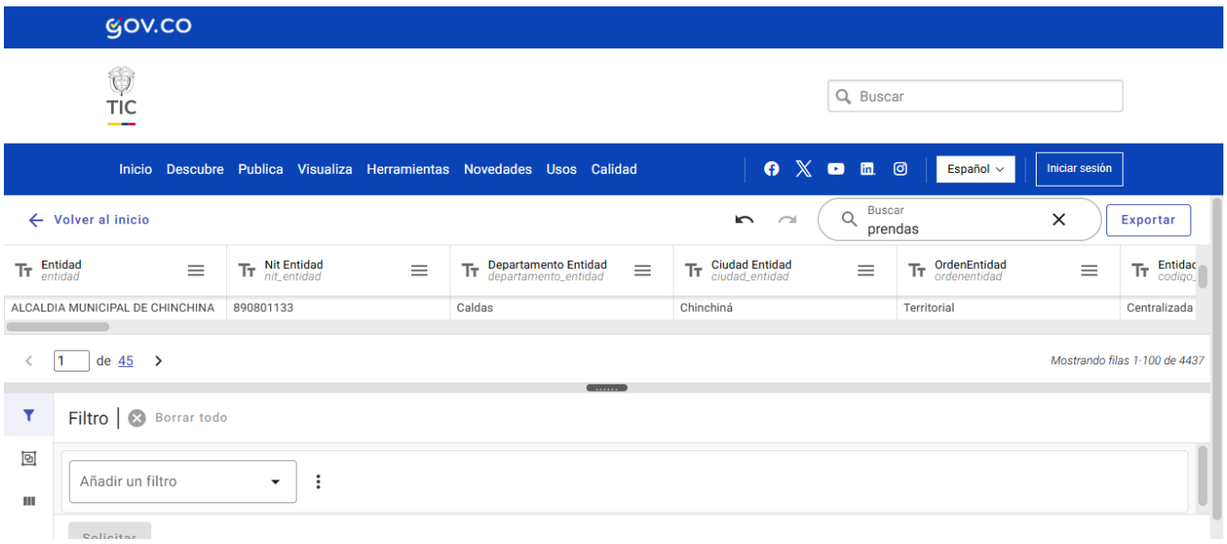
Según los manuales de clasificación de proveedores en Colombia Compra Eficiente, los códigos UNSPSC para para cada uno de los ítems corresponde a:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos o chaquetas	53101802 Abrigos o chaquetas para hombre
(E) Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos o chaquetas	53101804 Abrigos o chaquetas para mujer

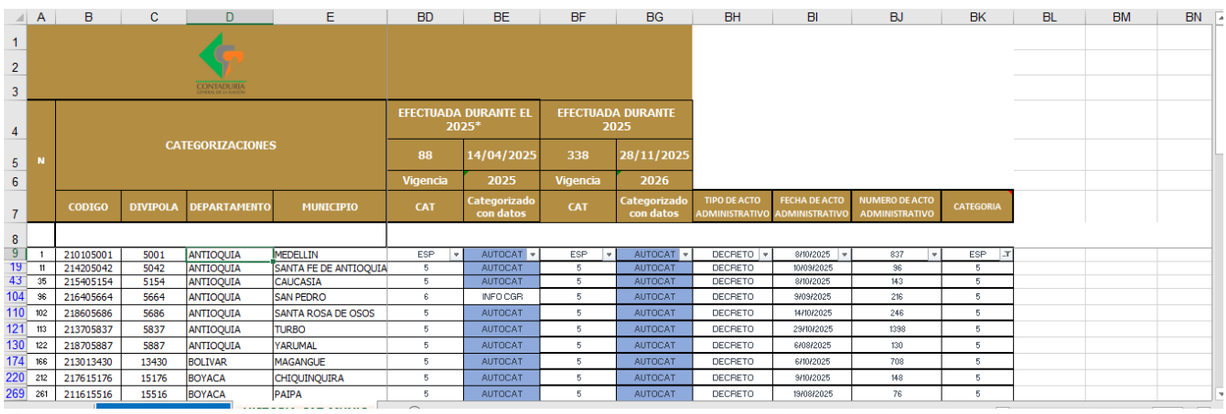
* La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion*

3. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, el comparativo de contratos celebrados con igual o similar objeto, en otras entidades, encontrando lo siguiente:

En la herramienta de búsqueda datos abiertos https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/explore/query se encuentran 4437 procesos de selección relacionados con la búsqueda "prendas" relacionada con el objeto contractual materia de nuestro análisis, donde la modalidad de selección dominante conforme a la cuantía de las diferentes entidades contratantes es la selección abreviada de mínima cuantía, se toman a manera de muestra aleatoria los siguientes procesos con entidades similares "Concejos Municipales":



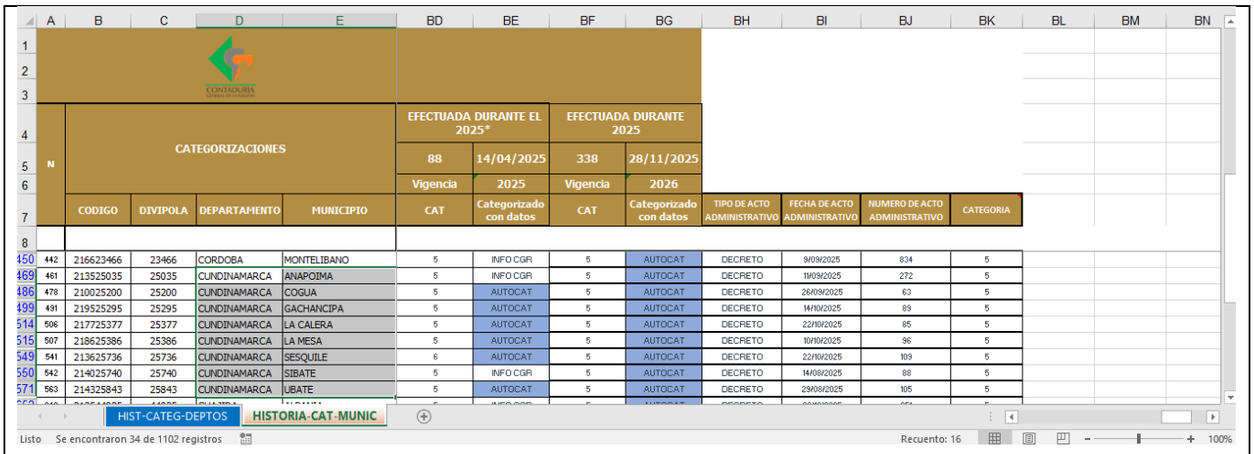
Como dato de interés se tiene que, de 1.103 municipios, solamente 34 se encuentran en la categoría quinta, factor determinante en el estudio de mercado y la posible carga tributaria-



N	CATEGORIZACIONES				EFECTUADA DURANTE EL 2025*		EFECTUADA DURANTE 2025					
					88	14/04/2025	338	28/11/2025				
					Vigencia	2025	Vigencia	2026				
	CODIGO	DIVIPOLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CAT	Categorizado con datos	CAT	Categorizado con datos	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	CATEGORIA
1	210105001	5001	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ESP	AUTOCAT	ESP	AUTOCAT	DECRETO	8/10/2025	837	ESP
11	214205042	5042	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	10/09/2025	96	5
35	215405154	5154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	8/10/2025	143	5
96	216405664	5664	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	6	INFO CGR	5	AUTOCAT	DECRETO	9/09/2025	216	5
102	218605686	5686	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	14/10/2025	246	5
113	213705837	5837	ANTIOQUIA	TURBO	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	29/10/2025	1398	5
122	218705887	5887	ANTIOQUIA	YARUMAL	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	6/08/2025	130	5
166	213013430	13430	BOLIVAR	MAGANGUE	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	6/10/2025	708	5
212	217615176	15176	BOYACA	CHIQUINQUIRA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	9/10/2025	148	5
261	211615516	15516	BOYACA	PAIPA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	19/08/2025	76	5

Fuente; https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios

Solamente 8 municipios en Cundinamarca hacen parte de la categoría quinta, estos son:



N	CATEGORIZACIONES				EFECTUADA DURANTE EL 2025*		EFECTUADA DURANTE 2025						
					88	14/04/2025	338	28/11/2025					
					Vigencia	2025	Vigencia	2026					
	CODIGO	DIVIPOLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CAT	Categorizado con datos	CAT	Categorizado con datos	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	CATEGORIA	
442	216623466	23466	CORDOBA	MONTELIBANO	5	INFO CGR	5	AUTOCAT	DECRETO	9/09/2025	834	5	
461	213525035	25035	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	5	INFO CGR	5	AUTOCAT	DECRETO	11/09/2025	272	5	
478	210025200	25200	CUNDINAMARCA	COGUA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	26/09/2025	63	5	
491	219525295	25295	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	14/10/2025	89	5	
506	217725377	25377	CUNDINAMARCA	LA CALERA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	22/10/2025	95	5	
507	218625386	25386	CUNDINAMARCA	LA MESA	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	10/10/2025	96	5	
541	213625736	25736	CUNDINAMARCA	SESQUILE	6	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	22/10/2025	109	5	
542	214025740	25740	CUNDINAMARCA	SIBATE	5	INFO CGR	5	AUTOCAT	DECRETO	14/08/2025	88	5	
563	214325843	25843	CUNDINAMARCA	UBATE	5	AUTOCAT	5	AUTOCAT	DECRETO	29/08/2025	105	5	

HIST-CATEG-DEPTOS | HISTORIA-CAT-MUNIC

Listo Se encontraron 34 de 1102 registros Recuento: 16 100%

Fuente; https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios

4. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Vigencia	Objeto	Valor del Contrato	Plazo de ejecución	Plataforma
2025	COMPRAVENTA DE CHAQUETAS, CAMISAS , CAMISETAS Y GORRAS, PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LOS CONCEJALES Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA	7.186.410	30 días	Secop II
2024	COMPRA DE CHAQUETAS, CAMISAS Y CAMISETAS PARA USO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA.	$14.000.000	15 días	Secop II

2021	SUMINISTRO DE PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE	$4.100.000	10 Días	Secop I
2020	SUMINISTRO DE PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE, SEGUN LO ESPECIFICADO EN ANEXO TÉCNICO.	$4.430.000	15 días	Secop I

De la revisión de las fuentes consultadas se evidencia que el mercado objeto de estudio presenta condiciones de competencia suficientes, con presencia de proveedores locales, regionales y nacionales que desarrollan actividades económicas relacionadas con la confección, comercialización y suministro de prendas institucionales, circunstancia que permite concluir la existencia de pluralidad de oferentes y la viabilidad de adelantar el respectivo proceso de selección bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DENTRO DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Colombia Compra Eficiente puso a disposición de las entidades estatales la herramienta de abastecimiento estratégico que permite conocer el comportamiento del mercado conforme a los datos de compra pública que se encuentran consignados en las diferentes plataformas transaccionales.

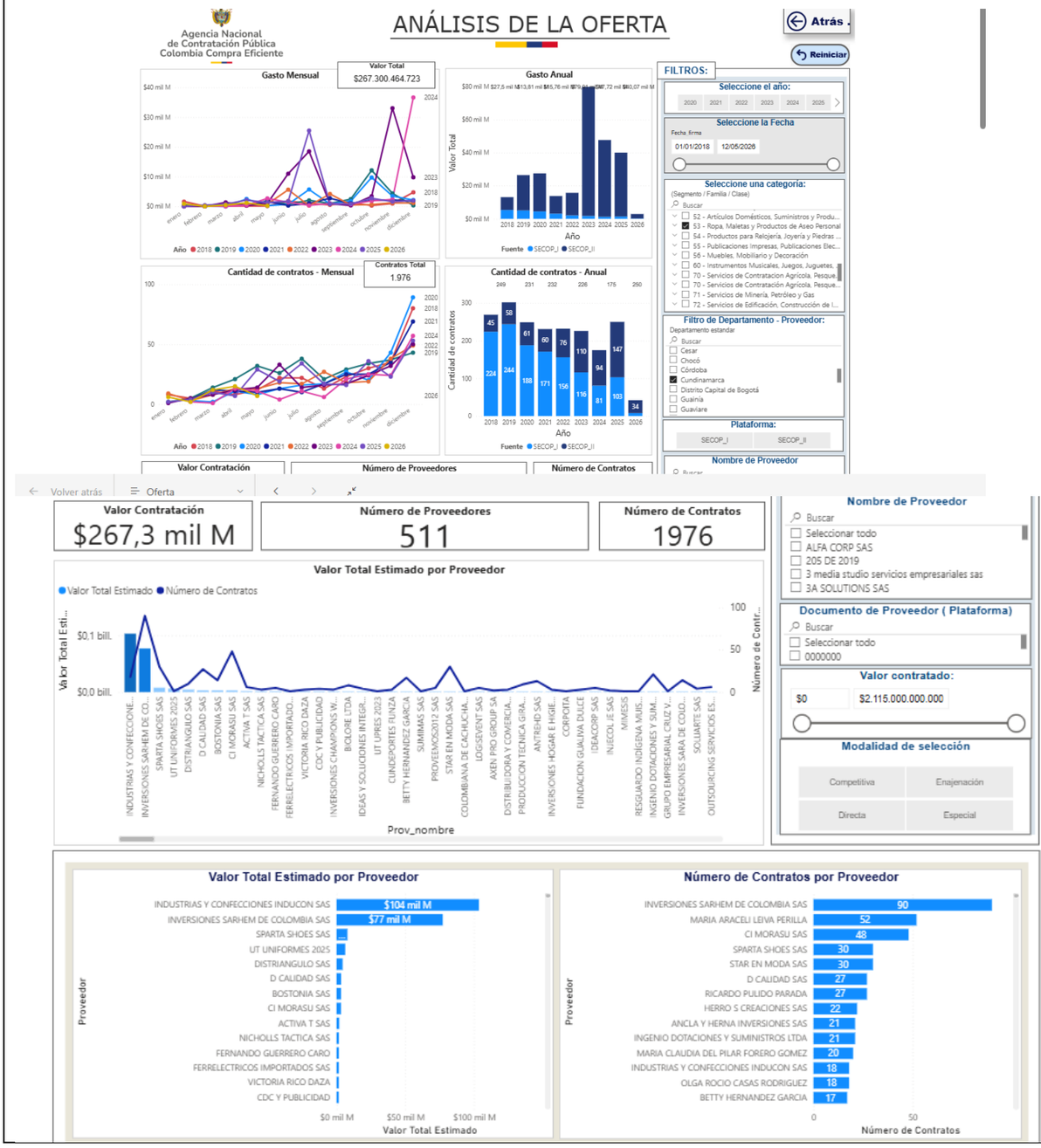
Análisis de la oferta.

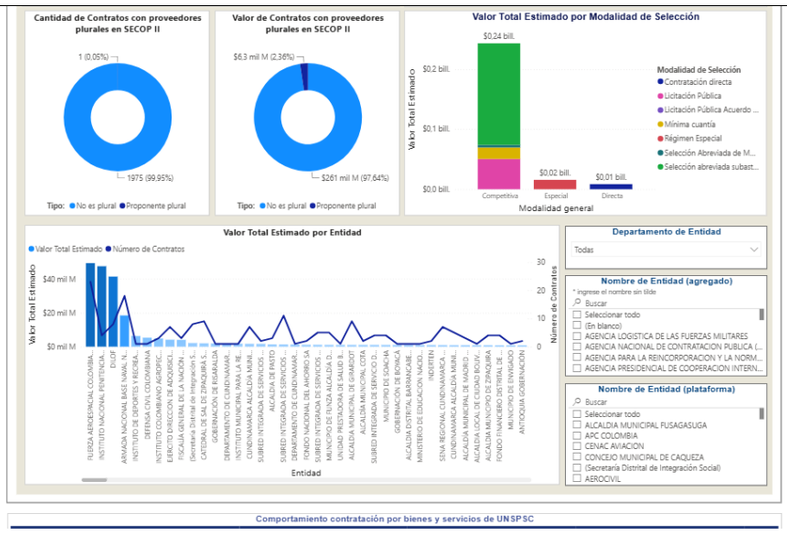
En el mercado colombiano existen gran cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se lograra obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la Entidad Estatal.

En ese sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como, precios

y forma de pago; que ofertan en el Departamento de Cundinamarca y Ubaté, de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando.

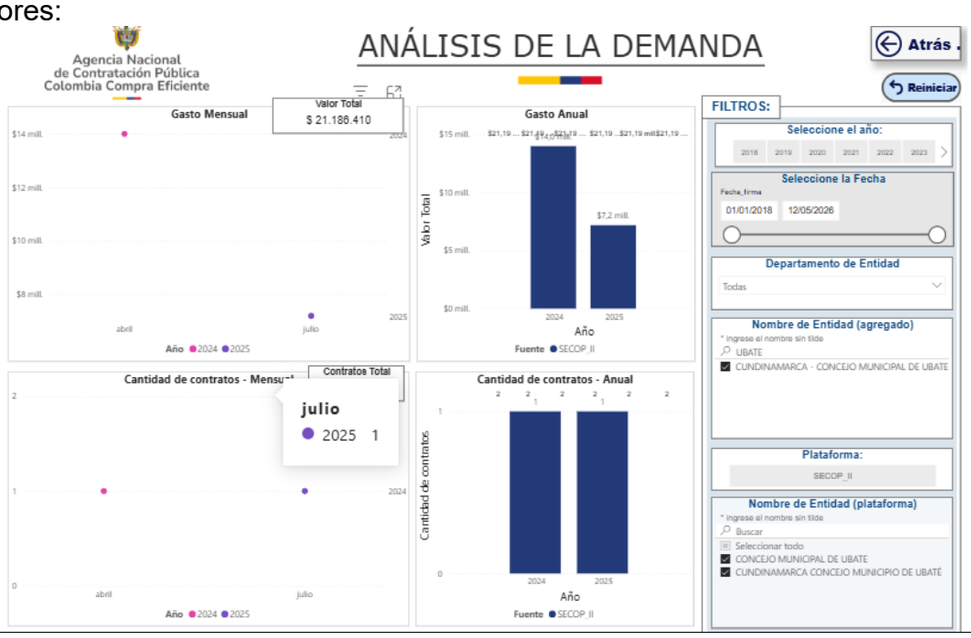
Mediante la herramienta de Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, el Análisis de la oferta permite realizar un estudio preciso en cuanto a la forma en que se han adquirido bienes y/o servicios mediante la plataforma transaccional, para este caso se seleccionó SECOP II.

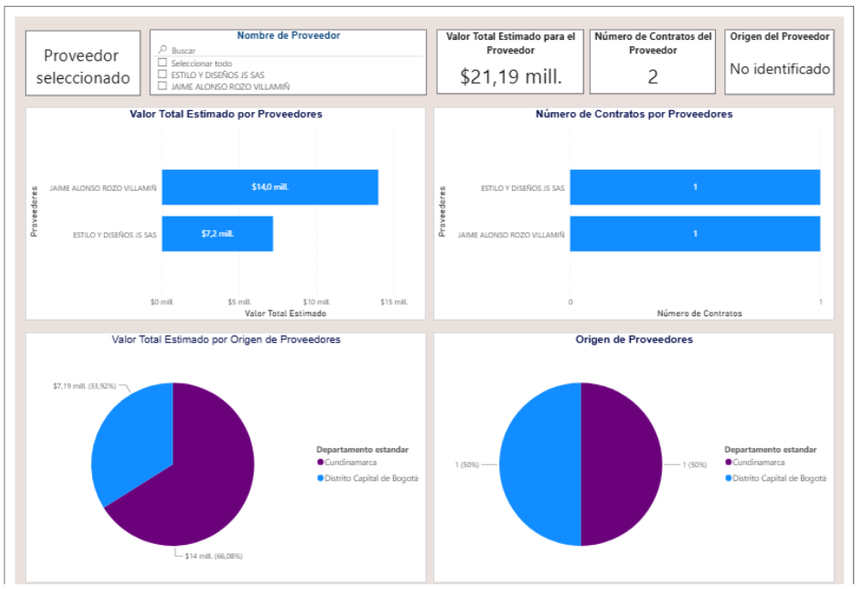




Se concluye que para el filtro de ROPA, existe en Cundinamarca cerca de 1976 contratos suscritos en la plataforma Secop II.

El presente diagrama de Pareto muestra la demanda de contratos en el Concejo de Ubaté por sectores:





Análisis de la oferta y posibles proveedores

Con el fin de determinar la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad contractual relacionada con el suministro de prendas institucionales, se efectuó la consulta de información disponible en SECOP I, SECOP II, registros empresariales y fuentes públicas de información comercial, identificándose la existencia de proveedores locales, regionales y nacionales con capacidad para diseñar, confeccionar, personalizar, suministrar y entregar prendas institucionales y dotaciones corporativas.

La revisión permitió evidenciar la presencia de proveedores ubicados en el municipio de Ubaté y su área de influencia, así como empresas con cobertura nacional dedicadas a la fabricación de uniformes corporativos, administrativos, operativos y dotaciones institucionales, entre las que se destacan:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S.
- Jaime Alonso Rozo Villamil.
- Olga Lucía Valbuena.
- Confecciones Super Barbie, dedicada a la confección de uniformes, dotaciones, estampados y bordados en el municipio de Ubaté.
- Overoles y Dotaciones D'IVOON, proveedor local enfocado en confección de dotaciones, overoles y uniformes empresariales.
- Adaptica S.A.S., empresa del sector confección ubicada en el corredor vial Zipaquirá–Ubaté.
- Empresas regionales y nacionales especializadas en uniformes corporativos y dotaciones institucionales como CIDMA Ltda., Unifórmese, Confecciones FH Colombia, Dotar Corp S.A.S. y Conimagen.co S.A.S., entre otras.
- Agencia de soluciones integrales P&J S.A.S con domicilio en la ciudad de Ubaté.

De acuerdo con la información recopilada, se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de suministrar las prendas institucionales requeridas por la entidad, garantizando condiciones de competencia y participación suficientes para adelantar el respectivo proceso contractual. La relación de posibles proveedores tiene carácter ilustrativo y

no limita la participación de otros interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos que establezca la entidad dentro del proceso de selección.

6. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES

Fue solicitado a través del aplicativo Secop II, cotización para suplir el servicio del objeto contractual **"COMPRAVENTA DE PRENDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LOS CONCEJALES Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, CUNDINAMARCA"** en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47822741&isFromPublicArea=True&isModal=False

La solicitud de cotización no obtuvo respuesta, sin embargo, fueron recibidas en la entidad 2 cotizaciones, se procede a realizar el estudio del mercado en tabla Excel así:

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES

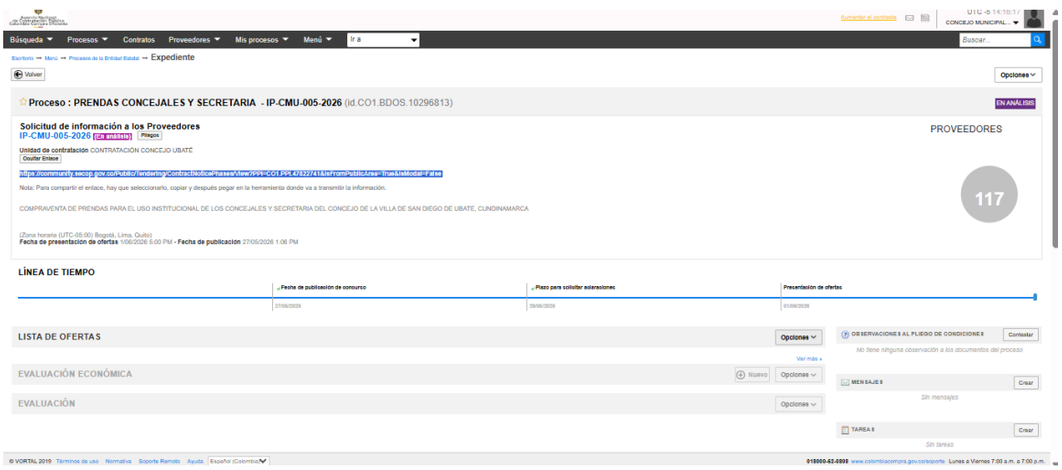
OBJETO: " COMPRAVENTA DE PRENDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LOS CONCEJALES Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, CUNDINAMARCA. "

De conformidad con los principios de transparencia en la contratación, procede a realizar el estudio de mercado para el ajuste del presupuesto oficial a precisar la oferta de mercado adquisitiva a través de precaticas comunes y procesos adecuados con base en invitación realizada por la entidad y/o provocadora del proceso, señalando expresamente que si la formulación de la solicitud o la presentación de la cotización genera compromiso vinculación por parte del Concejo, pues no cerrar con ello un proceso diminuto de selección, y por el cual permite obtener el precio mas fiable. La anterior con las empresas detallar a continuación así:

#	Ref. Artículo	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Blazer institucional para caballero, con lanzamiento de corte sin costuras: • Color: Azul Navy Institucional • Blazer formal para caballero, donde destaca su estilo tipo slim fit. • Composición de tela principal en mezcla de fibras textiles de alta calidad, con predominancia de poliéster y contenido de fibras sintéticas y/o naturales que aportan resistencia, durabilidad, estabilidad dimensional y confort durante el uso. • Prendas de vestir tipo blazer institucional, aptas para una presentación formal y presentación formal. • Cuello tipo solapa o clásico con acabados estructurados y refuerzos internos para conservación de forma. • Cierre frontal mediante dos (2) botones de alta resistencia y acabados uniformes acordes con la tonalidad de la prenda. • Mangas largas con terminación formal y acabados de confección industrial. • Bolsillos superiores tipo ojal o similar, bolsillos inferiores funcionales con terminación de alta calidad. • Forro interno total o parcial elaborado en material liviano que facilite confort térmico y movilidad. • Costuras internas y externas reforzadas, uniformes y continuas, con acabados limpios y confección industrial. • Hilos para confección de alta resistencia, acordes con las características técnicas del material principal. • Terminados internos con costuras de seguridad y técnicas de confección que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente. • La prenda deberá contar con identificación institucional del Concejo Municipal conforme al Manual de Identidad Institucional, mediante piezas independientes de forma circular, preferiblemente ubicadas en el lado superior izquierdo del blazer. • Prendas nuevas, libres de defectos de fabricación, manchas, decoloraciones, deformaciones o alteraciones físicas, con adecuada presentación institucional y cumplimiento de los especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante. • La prenda deberá confeccionarse y ajustarse conforme a medidas individuales tomadas directamente a las usuarias definidas por la entidad contratante. El contratista deberá efectuar tomas personales de medidas en las instalaciones que disponga la entidad, incluyendo dentro del valor ofertado tales cortes, ajustes, correcciones, modificaciones, recortes y adecuaciones requeridas para garantizar ergonomía, comodidad, adecuada hechura y presentación institucional. • El contratista deberá garantizar los ajustes de ajustar parte interior a la entrega, cuando estas resulten necesarias para garantizar adecuada ergonomía, hechura, comodidad y presentación institucional, sin generar costos adicionales para la entidad.	13	UNIDAD	$ 9.100.000	$ 8.060.000	$ 8.580.000
2	Blazer institucional para dama, con lanzamiento de corte sin costuras: • Color: Azul Navy Institucional • Blazer formal para dama de dirección ejecutiva e institucional. • Composición de tela principal en mezcla de fibras textiles de alta calidad, con predominancia de poliéster y contenido de fibras sintéticas y/o naturales que aportan resistencia, durabilidad, estabilidad dimensional y confort durante el uso. • Tela de tejido plano tipo tafetán, que proporciona estabilidad dimensional, resistencia al uso frecuente y adecuada presentación institucional. • Silueta femenina de ajuste semiestructurado e entallado para presentación formal institucional. • Cuello tipo solapa o clásico estructurado con refuerzo interno. • Mangas largas con terminación formal y acabados de industrial. • Cierre frontal mediante botón(es) de alta resistencia y acabados uniformes acordes con la tonalidad de la prenda. • Bolsillos funcionales con terminación limpia y confección industrial. • Forro interno liviano que facilite confort y adecuada movilidad. • Hilos para confección de alta resistencia acordes con las características técnicas del material principal. • Terminados interiores mediante costuras de seguridad y acabados industriales que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente. • La prenda deberá contar con identificación institucional del Concejo Municipal conforme al Manual de Identidad Institucional, mediante piezas independientes de forma circular, preferiblemente ubicadas en el lado superior izquierdo del blazer. • Prendas nuevas, libres de defectos de fabricación, manchas, decoloraciones, deformaciones o alteraciones físicas. • La prenda deberá confeccionarse y ajustarse conforme a medidas individuales tomadas directamente a las usuarias definidas por la entidad contratante. El contratista deberá efectuar tomas personales de medidas en las instalaciones que disponga la entidad, incluyendo dentro del valor ofertado tales cortes, ajustes, correcciones, modificaciones, recortes y adecuaciones requeridas para garantizar ergonomía, comodidad, adecuada hechura y presentación institucional. • El contratista deberá garantizar los ajustes de ajustar parte interior a la entrega, cuando estas resulten necesarias para garantizar adecuada ergonomía, hechura, comodidad y presentación institucional, sin generar costos adicionales para la entidad.	1	UNIDAD	$ 680.000	$ 640.000	$ 660.000
TOTAL				$ 9.780.000	$ 8.700.000	$ 9.240.000

La tabla Excel hace parte integral del presente estudio.

De igual manera, se puede concluir como parte del proceso de cotización IP-CMU-005-2026, en el aplicativo Secop II, que la oferta para el servicio solicitado por la entidad puede ser abastecida por 117 posibles oferentes tal y como se muestra en la imagen que se adjunta a continuación:



Los posibles impuestos, tasas y contribuciones que serían aplicables a la necesidad solicitada por la entidad, se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA							
CLASES DE CONTRATOS Y DESCUENTOS EFECTUADOS							
CONTRATO	**IMPUESTOS MUNICIPALES (ESTATUTO TRIBUTARIO)**					**IMPUESTOS NACIONALES**	
CLASE	**ESTAMPILLA PROCULTURA**	**TASA DEPORTE Y RECREACION**	**ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR**	**FONDO DE SEGURIDAD**	**ICA**	**RETEFUENTE**	**IVA**
OBRA	2%	2,5%	4%	5%	6X1000	2%	15%
SUMINISTRO	2%	2,5%	4%		6X1000	2.5%-3.5%	15%
COMPRAVENTA	2%	2,5%	4%		6X1000	2.5%-3.5%	15%
PRESTACION SERVICIOS	2%	0,0%	4%			TABLA	
HONORARIOS PROFESIONALES	2%	0,0%	4%			TABLA	
BASES:							
PARA ESTAMPILLA PRO-CULTURA A PARTIR DE CONTRATOS MAYORES A 5 MILLONES DE PESOS							
PARA LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR A PARTIR DE CUALQUIER VALOR							
EL IVA APLICA PARA EL REGIMEN COMUN							
FONDO SE SEGURIDAD SOLO APLICA A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA							

*Datos aproximados provenientes de la Secretaría de Hacienda

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($9.240.000) MDA/CTE**

7. RIESGO:

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran.

Riesgos establecidos en el contenido del documento Estudios Previos para la oportunidad de la Contratación.

Teniendo en cuenta la información anteriormente relacionada, se deja evidencia que el objeto descrito en los estudios previos, así como el valor de la contratación responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación":

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI (14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (14)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. LIMITACIÓN A MIPYMES.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mi pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

10. Anexos

Cotizaciones	X	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐	Preventa	☐
Otros documentos	X☐	Indique cuales: **ESTUDIO DE MERCADO**.	

Quien aprobó:

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Presidente
Concejo Municipal de Ubaté

ELABORÓ: SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA/ASESOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL.